

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los dres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se saje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranzas del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio zonal que dimane de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de diciembre de 1906, en sus párrafos 3.º y 4.º de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 29 y 30 de diciembre de dicho año, se situarán con arreglo a la tarifa que en los números de Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Fecha del día 5 de octubre de 1916.)

Relación de las licencias de uso de armas, caza y galgo, expedidas por este Gobierno civil durante los meses de junio, julio y agosto últimos.

Gobierno civil de la provincia

No habiéndose reunido número suficiente de Diputados para celebrar la sesión inaugural del segundo período semestral de la Diputación provincial, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de su ley orgánica, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la misma, convocar a dicha Corporación a las sesiones ordinarias del segundo semestre, para el día 16 del actual, a las doce, en el salón de su Palacio, en segunda convocatoria.

León 6 de octubre de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
198	Huerfaga de Fralles	Saturnino Vicente	Caza
199	Campo	Benjamín Fernández	Caza
200	León	Modesto M. Rosales	Caza
201	Sahagún	Diego García Testera	Uso
202	San Cipriano	Primitivo Valbuena	Caza
203	Idem	Idem	Uso
204	León	Antonio Bellchón Llerena	Caza
205	Veguellina de Fondo	Santos Domínguez Vega	Uso
206	Cabreros del Río	Mariano Peña Criado	Caza
207	Villamediana	Mariano Fernández Riego	Caza
208	Veguellina de Fondo	Ricardo del Riego Nistal	Caza
209	Vegamán	Dario Fernández	Uso
210	S. Miguel las Dueñas	Angel Arletas Marentes	Caza
211	Cacabelos	Demetrio Moretes Bassante	Uso
212	León	Casiano Fernández Vilaverde	Caza
213	Los Barricos de Salas	José Álvarez	Caza
214	Sabero	Florentino Cosío	Uso
215	Navianos	Cándido Fernández	Caza
216	Aldea del Puente	Francisco del Río	Caza
217	Villavidel	Luis Pestrana	Caza
218	Idem	Gaspar Pastrana	Caza
219	La Roba	Isidro Fernández	Uso
220	S. Cristóbal Polanero	Benigno Velázquez	Caza
221	León	Manuel G. Gómez	Uso
222	Toralino	Manuel Nuñez Fernández	Caza
223	Idem	José María Combarros	Caza
224	Aigadefe	Francisco Merino Cadenas	Caza
225	Armunia	Juan A. Nuevo	Uso
226	Villazarzo	Román López	Caza
227	Villecedré	Gabriel Martínez	Caza
228	Lucillo	Domingo Pérez	Caza
229	Gestosa	Paulino Miranda	Caza
230	Aigadefe	Isidro Villán Fernández	Caza

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
231	Otero de Villadecanes	Diego Jesús García	Caza
232	Castrocontrigo	Pedro Fernández Justel	Caza
233	Santiago Millas	Antonio Pérez Mendasa	Caza
234	Bembibre	Nicanor Rodríguez López	Caza
235	Sahagún	Ricardo G. Cierfuegos	Caza
236	León	Francisco Cill Diez	Caza
237	Veguellina	Genaro Suárez y Suárez	Uso
238	La Bañeza	Tomás Pérez Álvarez	Caza
239	Idem	Modesto Ruiz García	Caza
240	León	Julián de León y Fernández	Caza
241	Idem	Genaro Auñón	Caza
242	Morgovejo	Salvador de la Calle	Caza
243	Castroañe	Marcelo Rebollar	Caza
244	Villapecañe	Emilio de Larlo	Caza
245	Valdespino Vaca	Nicanor Bartolomé Torbadó	Uso
246	León	José de Oria y Díez	Caza
247	Puente de Orbigo	Tomé Ares Pérez	Caza
248	La Bañeza	Marcellino Martínez Fdez	Caza
249	Idem	Ignacio del Ejido	Caza
250	Idem	Andrés Seco Ares	Caza
251	Audanzas del Valle	Luis Risco Prado	Caza
252	La Bañeza	Fernando Fdez. Casado	Caza
253	Roderos	Gabriel Rodríguez	Caza
254	Vitoria de Orbigo	Luis Sarmiento Sierra	Caza
255	La Bañeza	Manuel Marqués Pérez	Caza
256	Hospital de Orbigo	Tomás Álvarez García	Caza
257	Veguellina	Felipe Luengo Pérez	Caza
258	Vega de Gordón	Isidoro de Lera	Caza
259	Idem	Valentín Moreno	Caza
260	Los Barrlos Gordón	Esteban Suárez	Caza
261	Prado	Nicanor Miranda	Caza
262	La Bañeza	Bernardo Blanco	Caza
263	Zotes del Páramo	Juan Rubio Fernández	Caza
264	Mansilla de las Mulas	Crux Alvarez	Caza
265	Idem	Valentín Barredo	Caza
266	Idem	Efigenio Baillo	Caza
267	León	Adalberto Garzrán	Caza
268	Puentes de Almuey	Afredo García San Pedro	Caza
269	Idem	Idem	Caza
270	Sahagún	Miguel Arroyo	Caza
271	Ardón	Pedro Casado Pérez	Caza
272	Idem	Felipe López Díez	Caza
273	Ceadañla del Páramo	Perfecto Gutiérrez Gómez	Caza
274	León	Sebastián Hernández	Caza
275	Grajal de Campos	Teodosio Gómez Revuelta	Caza
276	León	Eladio Santos Saldaña	Caza
277	Villafranca	Antonio García López	Caza
278	Idem	Francisco Pérez Mendez	Caza
279	Villegar	Patricio Gómez Quirós	Caza
280	Castillo Polvazares	Tomás Gallego	Caza
281	Villabalter	Julián Fernández	Caza
282	Valencia	Miguel Redondo	Caza
283	Idem	Orestes Redondo	Caza
284	Idem	Melchor Paramio	Caza
285	Losada	Antonio Álvarez Vega	Caza
286	Villafranca	Zenón Espinosa	Caza
287	Trobojo del C.	Matias Robia	Caza

Número de orden	Pueblos	Nombre de los interesados	Clase de licencia
288	Trebojo del C.	Raimundo Salvadores	Caza
289	León	Victoriano Escobar	
290	Valencia	Argel Román	Caza
291	Villaquejada	Meitón Llanos	
292	Idem.	Felipe Huerga Hida'go	Uso
293	Veguellina	Antonio Martínez Blanco	
294	La Bañeza	César Seoanez	Uso
295	Idem.	Idem.	
296	Idem.	José Seoanez	Caza
297	Ciñera	Lucas Díez Canseco	
298	Cubillas de los Oteros	Manuel García	Caza
299	Veguellina	Gumersindo González	
300	Idem.	Fructuoso N. Carretero	Caza
301	Mansilla de las Mulas	Cecilio Pielos Fuertes	
302	Porferrada	Manuel Martínez España	Caza
303	Cacabelos	Alberto Rodríguez	
304	Priero	Camilo Herrero Prado	Caza
305	Cerrizo	Primitivo Martínez	
306	León	Lino Castro García	Caza
307	Toral de Fondo	José Morán García	
308	León	Alejandro Oria González	Caza
309	Idem.	Eduardo Pellarés Berjón	
310	Idem.	José Pallarés Berjón	Caza
311	Astorga	Valentín Quiñones	
312	León	Manuel Pérez Barberán	Caza
313	Idem.	Ignacio García y García	
314	Valdevimbre	José Martínez	Caza
315	Idem.	Petronilo Robla	
316	León	Cipriano García Lubén	Caza
317	Villamandos	Pedro García	
318	León	José Rodríguez	Caza
319	La Robla	Santos Rodríguez	
320	Idem.	Pedro Penela	Caza
321	San Adrián	Lisardo Cordero	
322	Valencia	Faustino Gorgojo	Caza
323	León	Higinio Ordás	
324	Veguellina	Rafael Prieto	Caza
325	Idem.	Laureano Martínez	
326	Campezas	José Martínez	Caza
327	Valderas	Anastasio Temprano	
328	Hospital de Orbigo	Ramiro Bianco	Caza
329	San Juan de Tréres	José Rubio Méndez	
330	La Bañeza	Lorenzo Ferrero Luis	Caza
331	Idem.	Andrés Rubien Miguel	
332	Campo de Villavidel	Erasmo Cordero Crespo	Caza
333	Scrriba	Avelino Fernández	
334	Vidanes	Angel Fernández	Caza
335	Claterna	Jamael Sánchez	
336	Bembibre	Antonio Villar	Caza
337	Alvares	Fernando Vitoria	
338	Idem.	Antonio Vitoria	Caza
339	Mansilla Mayor	Ramuelo Pérez	
340	Valderas	Vicente Blanco	Caza
341	Valdevimbre	Dario Mancebo	
342	Quintanilla	Santiago Domínguez	Uso
343	Agadufe	Miguel Rodríguez	
344	León	Emilio Ronda	Caza
345	Idem.	José Usos Lama	
346	Idem.	Blas García Rodríguez	Caza
347	Idem.	Martín de la Mata	
348	Robledo de Torlo	Gerardo Flórez	Caza
349	León	Rosalba Lamadrid	
350	Idem.	José López	Caza
351	Idem.	Miguel Seco Carraño	
352	Idem.	Antonio Velasco	Caza
353	Villafranca	Octaviano Gómez Otero	
354	La Robla	Felipe Saravia	Caza
355	Vilamayor	Urbano Melcón	
356	León	Fernando Izquierdo	Caza
357	Nava	Angel Blanco Alonso	
358	León	Leopoldo Fernández	Caza
359	Huergas	Manuel López	
360	Villeclil	Angel Alonso	Uso
361	Valderas	Angel Blanco de la Puerta	
362	Villamañán	Bruno Tejerina	Caza
363	Idem.	Narciso García	
364	Valderas	Alberto Blanco	Caza
365	Idem.	Vicente Fernández	
366	Valencia	Claudio Sáenz Miera	Caza
367	Puente Castro	Bernardino Villanueva	
368	V. lencia	Jesús Sáenz Miera	Caza
369	León	Lisardo Martínez	
370	Idem.	Faustino Juárez	

(Se continuará)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. León Bisón de Villers, vecino de Paris, en representación de D. Juan Anatole Vinet, vecino de Paris, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de septiembre, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hierro llamada *Las Médulas Romanas*, sita en el paraje trabajos antiguos de Las Médulas, término de Las Médulas, Ayuntamiento de Carucedo. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Las Médulas, y de él se medirán 500 metros al E., colocando una estaca auxiliar; de ésta 800 al N., la 1.ª; de ésta 500 al E., la 2.ª; de ésta 1 000 al S., la 3.ª; de ésta 500 al O., la 4.ª, y de ésta con 200 al N., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.135.
León 21 de septiembre de 1916.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Melquíades Tamé, vecino de Toranzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de septiembre a las once y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hulla llamada *María*, sita en el paraje Mourín, término de Bercenas, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Aurea 2.ª», número 4 938, y de él se medirán 200 metros al N. 40° 25' O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 800 al O. 40° 25' S., la 2.ª; de ésta 1.000 al N. 40° 25' O., la 3.ª; de ésta 800 al E. 40° 25' N., la 4.ª, y de ésta con 1.000 al S. 40° 25' E., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo

o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la L. y.

El expediente tiene el núm. 5.136.
León 21 de septiembre de 1916.—
J. Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Don Mariano Prieto Ferrero, Alcalde constitucional de Bercianos del Páramo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1917, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: Paja de cereales en todas clases.—Unidad: Quintal métrico.—Precio medio: 2 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 7.595 quintales métricos.—Producto anual: 3.797,50 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de la preceptuada en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1875.

Bercianos del Páramo a 26 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Mariano Prieto.

*Alcaldía constitucional de
La Pola de Gordón*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que los interesados las examinen y formulen las reclamaciones que crean justas.

La Pola de Gordón 30 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Abasas.

*Alcaldía constitucional de
Paradaseca*

En el día de hoy se ha presentado ante mi autoridad el vecino del pueblo de Cela, de este Ayuntamiento, Domingo Gutiérrez Tuñón, manifestando que en la tarde del día 26, y del feriado de Cacabelos, se extravió un novillo negro de un año de edad, «desmanzanado» del lado derecho.

Se ruega a las autoridades den cuenta a esta Alcaldía, si se halla en su término municipal.

Paradaseca 28 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Pedro Canedo.

*Alcaldía constitucional de
Pueblo de Lillo*

El día 28 de octubre próximo, a las 10 de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la adjudicación de las obras de la casa-escuela del pueblo de Campo-soillo, subvencionadas por el Esta-

do por R. D. de 3 de diciembre de 1915.

Los planos, presupuestos y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Puebla de Lillo 25 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

El día 29 del próximo mes de octubre, a las 10 de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de las obras de las Escuelas nacionales que, subencionadas por el Estado, se han de construir en esta villa de Bercianos, con arreglo al plano y demás documentos del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan en esta Alcaldía; cuya subasta se ha de celebrar con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Los licitadores, que han de tomar parte por medio de pliegos cerrados, se acomodarán a lo prevenido en la ley.

Bercianos del Camino 28 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Salvador Pastorana.

Alcaldía constitucional de Braznol

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la Corporación acordó anunciarla para su provisión, durante el término de treinta días legales.

Su sueldo ha de ser el de 200 pesetas anuales, o la cantidad que según el número de habitantes señalen las leyes o reglamentos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los correspondientes documentos que la ley determina, durante dicho período, en esta Alcaldía.

Braznol 25 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Félix Carro

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1917, y el repartimiento de arbitrios municipales extraordinarios para cubrir el déficit del que se halla en ejercicio el corriente año, para que los vecinos contribuyentes, durante expresado término, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia, que pasados los cuotes, no serán atendidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 27 de septiembre de 1916.—El primer Teniente de Alcalde, en funciones, Antonio Domínguez.

Alcaldía constitucional de Barjas

Hallándose vacante y desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del último que la obtuvo en propiedad, la Corporación municipal que presido, en sesión del día de ayer, acordó se anuncie la vacante de la misma por término de treinta días, descontados los festivos, con la asignación de 1.250 pesetas anuales

que tiene asignadas en el presupuesto, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con las obligaciones que a dicho cargo imponen los artículos 125 al 127 de la ley Municipal, y demás disposiciones posteriores relativas a la materia. Los aspirantes al concurso de la misma, presentarán en esta Alcaldía: dentro del plazo mencionado, sus solicitudes, en el papel correspondiente, acompañadas de los documentos prevenidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento del cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, de 24 de agosto último, necesarios para acreditar, a juicio de la Corporación municipal, que el interesado, además de ser de buena conducta en todos conceptos, posee los conocimientos suficientes para el desempeño del cargo; que siempre será preferido para el mismo el que mejor acredite, con certificación suficiente, haber desempeñado por más de cuatro años en propiedad, plaza de Secretario, de igual categoría, o de la inmediata inferior, así como otros cargos que también den preferencia para el conocimiento práctico del desempeño de los asuntos concernientes a la referida Secretaría.

Barjas septiembre 25 de 1916.—El Alcalde, José de Aisa.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Según me participa el vecino de esta localidad, Ramón Antón Casado, en la noche del día 21 del actual, desapareció de su domicilio, una pollina de edad de siete años, alzada de 1,045 metros, o sea cinco cuartas, pelo cardino, y tenía leche, aun cuando no llevaba cría. Por tanto, se encarece a las autoridades y Guardia civil, que en caso de ser hallada, se dé cuenta al interesado.

El Burgo, 24 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Felipe Baños.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Habiendo tenido alteraciones el presupuesto formado por este Ayuntamiento para el año de 1917, la sufrió, por tal motivo, el expediente de arbitrios extraordinarios en su tarifa publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 109, del día 11 del corriente, quedando aquélla anulada para dar lugar a la siguiente:

Existe un déficit de 3.483,53 pesetas, que se cubrirán con las especies de paja, hierba y leña, calculando el consumo de paja y hierba en 885.000 kilogramos; a 25 céntimos la unidad de 100, darán 2.215,50 pesetas, y calculado el consumo de leña en 847.400 kilogramos; a 15 céntimos, darán 1.271,10 pesetas, que componen las 3.483,60 pesetas.

Lo que se anuncia al público por quince días, para oír reclamaciones.

También se anuncia la matrícula de subsidio industrial, por diez días. Santa Colomba de Curueño 25 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Modesto Fernández.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Resultando un déficit de 3.085 pesetas en el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, formado para el próximo año de 1917, sin haber posibilidad de conseguir la nivelación, el Ayunta-

miento y Junta, para cubrir el mismo, acordaron proponer al Sr. Gobernador civil la imposición de un arbitrio médico extraordinario de 50 céntimos de pesetas en unidad de 100 kilogramos, sobre los arbitrios de paja y leña que se consuman durante dicho ejercicio, cuyo consumo se calcula en 819.000 kilogramos, que no exceda este arbitrio del tipo medio que tienen dichos arbitrios en la localidad, y que vienen a producir las 3.085 pesetas que resultan de déficit.

Y para que conste, a fin de remitir al Sr. Gobernador civil, con objeto de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones por quince días, pongo la presente en Val de San Lorenzo a 25 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Pedro Prieto.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Ruego a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos del partido de esta ciudad, se dignen designar el representante que ha de concurrir a la sesión que ha de celebrarse el día 9 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de examinar, y, en su caso, aprobar, el presupuesto carcelario para el año próximo de 1917. Ponferrada 4 de octubre de 1916. Cayetano Fernández.

JUZGADOS

Don Eleuterio Martínez y Martínez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido, por hallarse usando de licencia el propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Martínez y Martínez, de 24 años de edad, hijo de Hipólito y Raimunda, soltero, jornalero, natural de Villamañán, domiciliado últimamente en Villamoros de las Angueras, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, a fin de practicar con el mismo una diligencia judicial mandada por la Audiencia provincial de León, en causa contra el mismo y otro, seguida sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valencia de Don Juan a 28 de septiembre de 1916.—El Secretario judicial, P. de Salomón Quintana.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LEÓN

Debidamente autorizadas por el Rectorado del Distrito universitario de Oviedo, y a partir del presente curso académico, se darán en la Escuela Normal superior de Maestros, de esta capital, las enseñanzas teóricas-prácticas de Taquigrafía y Mecanografía.

Las clases serán completamente gratuitas, pudiendo asistir a las mismas, no solamente los Maestros y Maestras nacionales y los alumnos de ambos sexos del Magisterio que deseen adquirir las expresadas enseñanzas, sino también todas las personas, mayores de 15 años que se hallen suficientemente inpuestas en

cuantas materias comprende la instrucción primera.

Dichas clases tendrán lugar todos los lunes, miércoles y viernes, no festivos, de cuatro a cinco de la tarde, en la referida Normal.

Cuantos deseen asistir a las mismas, deberán inscribirse en la matrícula abierta al efecto en la Secretaría de dicho Centro docente, antes del día 9 del mes actual, en cuya fecha darán principio las clases y se está por cerrado el período de admisión de alumnos.

León 2 de octubre de 1916.—El Director accidental, Federico López.

4.º DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Anuncio

El día 15 del actual, y hora de las doce de la mañana, se venderán en el cuartel que ocupa este Depósito, en el edificio de San Marcoa, tres cadellos sementales de desecho, en licitación pública.

Se anuncia al público a los efectos de la Ley.

León 4 de octubre de 1916.—El Comandante mayor, José Nieto.—V.º B.º: El Coronel, Cortés.

Don Agustín López Viejo, Auxiliar de D. Pascual de Juan Flores, Arrendatario de la cobranza de las contribuciones de la provincia de León, con residencia en San Adrián del Valle.

Hago saber: Que en el expediente de súplico que instruyo contra los individuos D. Carlos Frias Lorenzo, D.ª María Cristina Frias Lorenzo, D.ª Rosa Frias Lorenzo y doña María Fernández López, por débitos a la Hacienda, procedentes de derechos reales, cuyo débito fué ocasionado con motivo del expediente de comprobación de valores de la herencia de D. Eladio Frias, vecino que fué de este pueblo de San Adrián del Valle, ha dictado con fecha 20 de agosto último, la providencia que, a la letra, dice:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D. Carlos Frias Lorenzo, D.ª María Cristina Frias Lorenzo, D.ª Rosa Frias Lorenzo y D.ª María Fernández López, sus débitos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas objeto de la herencia que fueron la causa del débito, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en la forma que previene el art. 142 de la Instrucción vigente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder,

son los expresados en la siguiente relación:

Término de San Adrián del Valle

1.ª Una casa, con su huerta y palomar, en el casco de este pueblo, a Carre Matilla, con habitaciones altas y varias dependencias, mide una extensión superficial de 10.600 pies cuadrados, o sean 960 metros, próximamente: linda derecha, entrando, otra de Santiago Blanco; izquierda, tierra de Maximino Geras y casa del caudal; espalda, con huerto de D. José Charro, y frente, con la calle de Carre Matilla; capitalizada en 575 pesetas.

2.ª Otra casa, en ídem, con planta alta y varias dependencias, mide unos 400 pies cuadrados: linda derecha, entrando, con la anterior; izquierda, de Lorenzo Viejo; espalda, con la anterior, y frente, con la calle de Carre Matilla; capitalizada en 175 pesetas.

3.ª Otra casa, en ídem, con habitaciones altas, que mide unos 500 pies cuadrados: linda derecha, entrando, con huerta de la Capellanía de San Antonio; izquierda, la casa de Pedro Prieto; espalda, con huerto del caudal, y frente, con la calle de Carre Matilla; capitalizada en 75 pesetas.

4.ª Una bodega, en las de la fuente de la Zarza: linda E., otra de Gregorio Prieto; S., camino de las bodegas; O., bodega del caudal, y N., campo del concejo.

5.ª Otra bodega, titulada la pañera: linda E., con la anterior; S. y O., con camino, y N., otra de herederos de Pedro Alonso.

6.ª Un olmar, a los olmares, de 2 heminas y un celemin, o sea 21 áreas y 12 centiáreas: linda E. y S., con campo de concejo; O., herederos de Ubaldo Blanco, y N., otra de D. José Charro.

7.ª Una tierra, a paguazoles, de 2 heminas y media, o sean 25 áreas y 46 centiáreas: linda E., herederos de Gregorio Otero; S., Pascual Alvarez, O. y N., D. Lope María Blanco.

8.ª Otra ídem, al camino bajo, de 112 estadales, o sean 10 áreas y 56 centiáreas: linda E., el camino; S., la cañada; O., Isidro Falcón, y N., Hermenegildo Otero.

9.ª Otra ídem, a Pico Ribera, de 5 celemines, o sean 11 áreas y 75 centiáreas: linda E. y N., otra de Pedro Valverde; S. y O., con camino del pego.

10.ª Otra ídem, a tras de la sierra, de 6 heminas, o sean 68 áreas y 46 centiáreas: linda E., herederos de José Juan; S., Santiago Otero; O., con camino, y N., Valeriano Cabañeros.

11.ª Otra ídem, a las dos legunas de 2 heminas, o sean 18 áreas y 78 centiáreas: linda E., Josefa Cabañeros; S., con camino; O., Manuel Blanco, y N., las dos legunas.

12.ª Otra ídem, a canal de Vez, de 3 heminas, o sean 28 áreas y 18 centiáreas: linda S., con camino; O., herederos de Bárbara Méndez, y N., la Capellanía de San Antonio.

13.ª Otra ídem, en Carre Benavente, de 3 heminas, o sean 28 áreas y 18 centiáreas: linda E., con camino; S., Plácido Valverde; O., prado de concejo, y N., Rafael Fierro.

14.ª Otra ídem, al huerto, de 10 heminas, o sean 85 áreas y 90 centiáreas: linda E., Luisa Prieto; S., con camino; O., Gregorio Otero, y N., Santiago Blanco.

15.ª Otra ídem, a la laguna Lengua, de 4 heminas, o sean 75 áreas

y 56 centiáreas: linda E., Benito Martínez; S., el camino; O., Isidro Falcón, y N., Toribio Cabañeros.

16.ª Otra ídem, a la zarza, de 14 heminas, o sean una hectárea, 36 áreas y 14 centiáreas: linda E. y O., Tomás Blanco; S., Lope María Blanco, y N., Rosa Falcón.

17.ª Otra ídem, a las barreras del sol, de 2 heminas, o sean 18 áreas y 78 centiáreas: linda E., D. Faustino Zotea; S., herederos de Felipe Fernández; O., Cipriano González, y N., otra de José Cabañeros.

18.ª Otra ídem, a las eras del medio, de 2 heminas, o sean 18 áreas y 78 centiáreas: linda E., con las eras del medio; S., herederos de Gregorio Otero; O. y N., huerta de Marcelo Fernández.

19.ª Otra ídem, en Valleoscuro, de 36 heminas, o sean 3 hectáreas, 38 áreas y 4 centiáreas: linda E., herederos de Fulgencio González; S., Marcelo Fernández; O., herederos de José Cartón, y N., de Julián Otero.

20.ª Otra ídem, a canal de la Loba, de 2 heminas, o sean 18 áreas y 78 centiáreas: linda E., herederos de Vicente González; S., Emeterio Aparicio; O., con camino, y N., herederos de Francisco Alonso.

21.ª Otra ídem, a Canal de la Reloa, de 216 estadales, o sean 19 áreas y 85 centiáreas: linda E., herederos de Juan López; S., Cipriano González; O., el camino, y N., Luis Cascón.

22.ª Otra ídem, en Rozados, de 4 heminas y media, o sean 42 áreas y 24 centiáreas: linda E., herederos de Dionisio Gutiérrez; S., Aurelio Otero; O., Francisco Posado, y N., herederos de Luis Cascón.

23.ª Otra ídem, en ídem, de una hemina, o sean 9 áreas y 59 centiáreas: linda E., Juan Fernández; S., Arsenio Ramos; O., herederos de Gabriel González, y N., herederos de Mariano Otero.

24.ª Otra ídem, a Carroferros, de una hemina, o sean 9 áreas y 39 centiáreas: linda E., Juan Fernández; S., Arsenio Ramos; O., otra de Lorenzo Viejo.

25.ª Otra ídem, a la estaca, de 6 heminas, o sean 56 áreas y 34 centiáreas: linda E., Clemente Blanco; S., con camino; O., D. Lope María Blanco, y N., Mariano Geras.

26.ª Otra ídem, a Carroferros, de 2 heminas, o sean 18 áreas y 78 centiáreas: linda E. y N., D. Lope María Blanco; S., con camino, y O., Josefa Cabañeros.

27.ª Otra ídem, a los Olmares, de 216 estadales, o 19 áreas y 79 centiáreas: linda E., Francisco Llamas; S., herederos de Ubaldo Blanco; O., Agustín González, y N., Bernardo Otero.

28.ª Otra ídem, a Pico Clara, de 18 heminas, una hectárea, 79 áreas y 8 centiáreas: linda E., Bernardo Blanco; S., Rosa Falcón; O., Angel Falcón, y N., Julián Otero.

29.ª Otra ídem, bajo el tazo de Tordeniño, de 6 heminas, o 56 áreas y 36 centiáreas: linda E., el Marqués de Inicio; S., herederos de Fulgencio González; O., D. Lope M.ª Blanco, y N., otra que lleva en coloría Fabián Ramos.

30.ª Otra ídem, a la Poza, de una fanega, o sea 28 áreas y 18 centiáreas: linda E., D. Lope M.ª Blanco; S., Manuel Otero; O., Rosa Falcón, y N., Angel Falcón.

31.ª Otra ídem, a la Torrechina, de 8 fanegas, o sea 2 hectáreas, 25

áreas y 46 centiáreas: linda E., el Marqués de Inicio y Valeriano Cabañeros; S., el mismo Marqués; O., Julián Otero, y N., de D. Lope M.ª Blanco.

32.ª Otra ídem, a tras del monte, de 20 heminas, o una hectárea, 86 áreas y 86 centiáreas: linda E., de Isidoro Ramos; S., el camino; O., Isidro Falcón, y N., otras de Bernardo Blanco y herederos de Mariano Otero.

33.ª Otra ídem, a las Encruzas, de 6 heminas, o 56 áreas y 35 centiáreas: linda E., otra de Miguel Ferrero; S., de Marcelo Fernández; O. y N., el camino.

34.ª Otra ídem, a Tordeniño, de 8 heminas, o 75 áreas y 12 centiáreas: linda E. y O., de Francisco Acedo y D. Lope M.ª Blanco; S., el mismo D. Lope, y N., Toribio González.

35.ª Otra ídem, a canal de piedra, de 14 heminas, o una hectárea, 31 áreas y 32 centiáreas: linda E., herederos de Felipe Fernández; O., herederos de Baltasar Otero; S., herederos de Felipe Villar, y N., herederos de Lucio Gordero.

36.ª Otra ídem, a la Torrechina, de 11 heminas, o una hectárea, 3 áreas y 85 centiáreas: linda E., Juan Manuel Morán; S., el camino; O., Valeriano Cabañeros, y N., Sebastián Juárez.

37.ª Otra ídem, a Rabo raposo, de 5 heminas y media, o 51 áreas y 65 centiáreas: linda E., herederos de Melchor Fierro; S., herederos de Petronio Blanco; P., Eufes Otero, y N., otra de Fernando Otero.

38.ª Otra ídem, a canal de topina, de 309 estadales, o 36 áreas y 24 centiáreas: linda E., otra de herederos de Félix Lario; S., otra del caudal; O., otra de la capellanía de San Antonio, y N., herederos de Pascual Lindoso.

39.ª Otra ídem, en ídem, de 19 heminas y media, o una hectárea, 83 áreas y 9 centiáreas: linda E., Santiago Blanco; S., Tomás Blanco, y otros; O., con camino, y N., otra de la Capellanía de Misa de Doce.

40.ª Otra ídem, encima los hongones, de 7 heminas, o 65 áreas y 73 centiáreas: linda E. y S., D. Lope M.ª Blanco; O., Matías González, y N., herederos de Bernardo Juárez, Ignacio Juárez y otros.

41.ª Otra ídem, a la Torrechina, de 5 heminas y media, o 51 áreas y 63 centiáreas: linda E., Bernardo Blanco; S., Tomás Blanco; O., Isidro Falcón, y N., Sebastián Juárez.

42.ª Otra ídem, a la laguna Lengua, de 219 estadales, o sean 20 áreas y 78 centiáreas: linda E., Martín González; S., Melchor Félix; O., Rafael Fierro, y N., Jerónimo Peral.

43.ª Otra ídem, a las peñas, de media hemina, o sean 4 áreas y 69 centiáreas: linda E., con camino; S., Plácido Valverde; O., otra de la Capellanía de San Antonio, y N., de Sebastián Juárez.

44.ª Otra ídem, al camino de la Vizana, de 2 heminas, o sean 18 áreas y 78 centiáreas: linda E., otra de José Gutiérrez; S., el camino; O., Ignacio Fernández, y N., herederos de Marcos Posado.

45.ª Otra ídem, al tazo redondo, de 73 estadales, o sean 7 áreas y 25 centiáreas: linda E., otra de Atanasio Ramón; S., Tomás Blanco; O., Rafael Fierro, y N. Francisco González.

46.ª Otra ídem, a la majada, de

16 heminas, o sean una hectárea, 50 áreas y 25 centiáreas: linda E., otra del Marqués de Inicio; S., de Francisco Gordero; O., de Sebastián Juárez, y N., la cañada y la Capellanía de San Antonio.

47.ª Otra ídem, en ídem, de 2 heminas, o sean 18 áreas y 78 centiáreas: linda E., otra de Eugenio Fernández; S., de Santiago Blanco; O., con lindero, y N., de Juan Fernández.

48.ª Otra ídem, en la Carba, de 3 heminas, o sean 28 áreas y 17 centiáreas: linda E., otra de Francisco Prieto; S., herederos de Antonio García; O., arrotos del camino real; y N., de Bárbara Méndez.

49.ª Otra ídem, a canal de San Pedro, de una hemina, o sean 9 áreas y 39 centiáreas: linda E., otra de Juan Manuel Morán; S., de Vicente Piraburo; O., de Fidel González, y N., otra del mismo Fidel.

50.ª Una viña, en ídem, a los picos, de 5 heminas, o sean 46 áreas y 85 centiáreas: linda E., Tomás Blanco; S., prado de corcejo; O., Emeterio Cordero, y N., la cañada.

51.ª Otra ídem, a canal de quemado, de 7 heminas, o sean 65 áreas y 73 centiáreas: linda E., tierra de Tomás Blanco; S. y O., la cañada, y N., herederos de Eugenio González.

Capitalizadas las 48 fincas últimas, en las cuales van incluidas las dos bodegas y el olmar, en 8.860 pesetas; advirtiendo que no pueden ser capitalizadas finca por finca separadamente, porque constan en la certificación del Alcalde y Secretario con un líquido imponible de 344 pesetas; en junto, 6.860.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no hay títulos de propiedad de las fincas por no haberlos presentado los deudores, y que los licitadores no tendrán derecho a exigirles, y que por consiguiente se dará, en vez de litu o, a los rematantes, una certificación del resultado de la subasta.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente a brebe la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto del remate la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha la subasta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y en cumplimiento a lo que ordena el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y para que sirva de notificación a los deudores, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

San Adrián del Valle 15 de septiembre de 1916.—El Agente, Agustín López.—V.º B.º El Arrendatario, Pascual de Juan, de Piñoréz.

Imprenta de la Diputación provincial